

---

**Comité Preparatorio de la Conferencia  
de las Partes del Año 2005 encargada  
del examen del Tratado sobre la no  
proliferación de las armas nucleares**

26 de julio de 2005  
Español  
Original: inglés

---

**Acta resumida de la séptima sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 5 de mayo de 2005 a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. de Zueiroz Duarte. . . . . (Brasil)  
*más tarde:* Sr. Heinsberg (Vicepresidente) . . . . . (Alemania)

**Sumario**

Debate general (*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.

05-33364 (S)



*Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.*

### **Debate general** (continuación)

1. **El Sr. Dolhov** (Ucrania) dice que, lamentablemente, las importantes carencias del régimen de no proliferación nuclear han en los últimos años, puesto al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) en una situación difícil y cuestionado su credibilidad. La Conferencia en curso debe trazar una línea de acción que permita mejorar la aplicación del TNP, responder a los actuales desafíos y colmar las lagunas del régimen. Es necesario valerse de los resultados de las Conferencias de Examen históricas de 1995 y 2000. No lograrlo redundaría en un deterioro adicional del régimen de no proliferación nuclear y afectaría gravemente a la seguridad y la estabilidad. Han transcurrido casi 11 años desde que Ucrania adoptó la crucial decisión de renunciar a lo que había sido hasta entonces el tercer arsenal mundial nuclear del mundo. Esa decisión, fundamental para el progreso del desarme nuclear, fue uno de los factores conducentes al resultado positivo de la Conferencia de Examen del TNP de 1995. Su Gobierno sigue concediendo una importancia primordial al logro de la universalidad del TNP, así como a su estricto cumplimiento.

2. La aprobación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad es esencial en el intento de impedir que los terroristas se apoderen de las armas nucleares. Ucrania está resuelta a aplicar estrictamente la resolución e insta a otros Estados a que sigan su ejemplo.

3. Su delegación observa con satisfacción que se ha avanzado en la tarea de hacer más estricta la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares. Ucrania ha sido uno de los Estados que solicitó al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), durante el verano de 2004, que convocase una conferencia diplomática para modificar la Convención. Se ha avanzado en forma lenta pero segura hacia la universalización del Protocolo Adicional del OIEA. Como parte integrante del sistema de salvaguardias, el Protocolo Adicional constituye un instrumento de suma importancia para respaldar un contexto favorable a la utilización pacífica de la energía nuclear sin la amenaza de proliferación. Por consiguiente, es preciso reforzar la función de verificación del OIEA. Además, el sistema de salvaguardias es una condición previa para un régimen de no proliferación nuclear efi-

caz y creíble. El Gobierno de Ucrania está finalizando los procedimientos jurídicos nacionales necesarios para que el Protocolo Adicional entre en vigor. Ha participado activamente en los principales regímenes de control multilateral de exportación, que ha respetado rigurosamente y que considera preciso fortalecer aún más.

4. Con respecto a las nuevas medidas de la comunidad internacional para prevenir la proliferación nuclear, Ucrania procura hallar medios de ampliar su participación en la Iniciativa Mundial para la Reducción de la Amenaza Nuclear adoptada en 2004, así como en la Iniciativa de seguridad contra la proliferación, que ha demostrado ser muy eficaz. La Alianza Mundial del Grupo de los Ocho contra la proliferación de las armas y materiales de destrucción en masa también conlleva considerables posibilidades de poner freno a las tendencias negativas en materia de no proliferación nuclear y desarme. Su Gobierno acoge con satisfacción el informe que presentaron los miembros del Grupo de los Ocho con ocasión de la cumbre de Sea Island, celebrada en junio de 2004, y está dispuesto a contribuir a la ampliación de la Alianza Mundial sobre la base de la experiencia adquirida en la aplicación del Programa de reducción cooperativa de la amenaza.

5. El Gobierno de Ucrania insta a los Estados que poseen armas nucleares a que prosigan el desarme nuclear de conformidad con el artículo VI del TNP. Deberían ser irreversibles las reducciones de los arsenales nucleares, en particular las previstas en el Tratado sobre las reducciones de las armas estratégicas ofensivas. Asimismo, los dos Estados poseedores de armas nucleares de que se trata deberían procurar reducir su número de armas nucleares no estratégicas, de conformidad con las iniciativas nucleares presidenciales de 1991 y 1992.

6. Debería atribuirse la misma importancia a los problemas relativos a la aplicación de las cláusulas del TNP tanto sobre no proliferación como sobre desarme. La lucha contra la proliferación nuclear no puede avanzar sin medidas concretas de desarme nuclear y viceversa.

7. El Gobierno de Ucrania exhorta a todos los Estados que todavía no se hayan adherido al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares a que lo hagan sin dilación ni condiciones, especialmente los 44 Estados cuya ratificación es necesaria para que entre en vigor. En su calidad de facilitador regional de la Conferencia de 2003 sobre la facilitación de la entrada

en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, Ucrania seguirá promoviendo la pronta entrada en vigor de este Tratado, de conformidad con la Declaración Final de la Conferencia, y encarece a todos los Estados con capacidad nuclear a que cumplan la moratoria internacional sobre los ensayos con armas nucleares. Hay que hacer, además, todo lo posible para superar el prolongado estancamiento en que se encuentra la Conferencia de Desarme, así como para iniciar las negociaciones sobre un tratado de limitación de materiales fisionables.

8. La situación en la península de Corea sigue siendo motivo de preocupación. Es preciso que la República Popular Democrática de Corea renuncie a sus ambiciones nucleares, reanude la cooperación con el OIEA y cumpla sin demora sus obligaciones en el marco del TNP, así como su acuerdo de salvaguardias con el OIEA. La República Popular Democrática de Corea y los demás Estados interesados deben hacer cuanto esté a su alcance por reanudar las conversaciones entre las seis partes a fin de resolver la crisis.

9. Si los Estados poseedores de armas nucleares dieran garantías de seguridad jurídicamente vinculantes a los Estados partes en el TNP que no las poseen, se reforzaría significativamente el régimen de no proliferación nuclear al eliminar los incentivos para tratar de adquirir mayor capacidad. El establecimiento de zonas libres de armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa ha contribuido significativamente al régimen internacional de no proliferación nuclear, así como al desarme. Ucrania observa con agrado la labor realizada por los cinco Estados del Asia central para establecer una zona libre de armas nucleares en la región.

10. Es importante que la sociedad civil participe más en la labor relativa al Tratado sobre la no proliferación. El Gobierno de Ucrania apoya el documento de trabajo presentado por Egipto, Hungría, el Japón, México, Nueva Zelandia, el Perú, Polonia y Suecia sobre la educación para el desarme y la no proliferación y pide a la Conferencia que aliente a los Estados a poner en práctica las recomendaciones pertinentes del estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación (A/57/124).

11. El éxito de la actual Conferencia de Examen dependerá en gran medida de que las Partes acuerden medidas sustantivas para hacer frente a los desafíos actuales más apremiantes. La Conferencia deberá ante

todo asegurar que el Tratado de no proliferación siga siendo uno de los principales elementos de la paz y la seguridad internacionales, y demuestre la eficacia del proceso de examen.

12. *El Sr. Heinsberg (Alemania), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

13. **El Sr. Neil** (Jamaica) dice que la Conferencia en curso ofrece la oportunidad de evaluar la validez e integridad del Tratado sobre la no proliferación nuclear. Su delegación hace suya la decepción manifestada por muchos otros oradores con respecto a la constante falta de progresos concretos en el programa multilateral de desarme. Desde la Conferencia de Examen de 2000 se ha tenido la impresión de que el régimen del TNP está en crisis. La producción y el desarrollo de nuevas armas nucleares y la mayor capacidad de las armas de los Estados que las poseen, la posibilidad del acceso a las armas nucleares por agentes que no son Estados, la denuncia del Tratado por un Estado y las acusaciones formuladas contra algunos países en el sentido de que integraban una red de inestabilidad, son factores que han contribuido a acrecentar la sensación de inseguridad. Algunos Estados también han comenzado a inclinarse más por la opción nuclear a efectos de su legítima defensa, lo cual compromete el delicado equilibrio entre los objetivos de desarme y de no proliferación previstos en el TNP.

14. No obstante, si se pasa revista a lo sucedido en los últimos cinco años se observan una serie de nuevos elementos positivos, a saber, se ha avanzado hacia la universalidad del TNP con la adhesión de Cuba y de Timor-Leste, ha habido nuevos signatarios y nuevas ratificaciones del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y se ha concertado un acuerdo entre los Estados del Asia central con objeto de establecer una nueva zona libre de armas nucleares en esa región. Jamaica sigue haciendo hincapié en la contribución que representan las zonas libres de armas nucleares para el fortalecimiento de los regímenes de no proliferación nuclear y desarme. Elogia al Gobierno de México por haber sido en abril de 2005, país anfitrión de la primera Conferencia de Estados Partes en los tratados sobre las zonas libres de armas nucleares, que debería ser objeto de especial atención en la presente Conferencia de Examen del TNP.

15. Preocupa a Jamaica que los tres pilares del TNP —desarme, no proliferación y garantías de utilización de la energía nuclear con fines pacíficos— no hayan

sido objeto de la misma atención. Deberían respetarse el espíritu y la letra del gran equilibrio entre no proliferación y desarme que contribuyó a establecer el TNP. El constante desarrollo y acumulación de armas nucleares por parte de unos pocos sólo sirve para incitar a los demás a desafiar su supremacía, menoscabando de esa forma los objetivos de no proliferación y desarme. La principal responsabilidad por la situación imperante debe incumbir a los Estados que poseen armas nucleares, que no han cumplido sus obligaciones de conformidad con el artículo VI. Hay que evitar que predominen las cuestiones de no proliferación en detrimento del desarme. La Conferencia debería igualmente examinar los medios de hacer más estricto el régimen de desarme mediante la aplicación del TNP. Asimismo, los acuerdos de grupos especiales en apoyo de la no proliferación deberían ser objeto de un debate general a nivel intergubernamental antes de su incorporación al régimen del TNP.

16. La preservación de las obligaciones dimanantes del artículo IV sigue revistiendo una importancia primordial. En una época en que los recursos disminuyen y aumentan los costos de la energía, los beneficios que pueden obtenerse mediante la aplicación de la energía nuclear con fines pacíficos siguen siendo importantes para el mundo en desarrollo. No debería negarse el acceso a esa energía adoptando una interpretación selectiva y limitada de los acontecimientos. Habría que fortalecer y respetar el papel del OIEA, que consiste en proporcionar la vigilancia y verificación necesarias. Jamaica, por su parte, se ha adherido plenamente al sistema de salvaguardias del OIEA.

17. El TNP ofrece el mejor marco multilateral para tener en cuenta los intereses de seguridad de la comunidad internacional. Los Estados partes deberían seguir examinando los medios de reforzar el TNP sobre la base de una ampliación de la cooperación y el fomento de la comprensión del Tratado y la confianza en él.

18. **El Sr. Chowdhury** (Bangladesh) dice que su país, cuyo historial en materia de no proliferación es irreprochable, está decidido a cumplir plenamente el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Su Gobierno ha optado de forma incondicional por seguir siendo un Estado no nuclear. Su propósito inequívoco de aplicar plenamente el TNP en todos sus aspectos se basa en la obligación, consagrada en su Constitución, en cuanto a un desarme general y completo. Bangladesh también ha concertado un acuerdo de salvaguardias con

el OIEA, que incluye un protocolo adicional, y es parte en todos los tratados relacionados con el desarme, comprendidas la Convención sobre las armas químicas, la Convención sobre armas convencionales y la Convención sobre las armas biológicas.

19. Bangladesh insta a todos los Estados a que apliquen las 13 medidas consignadas en el Documento Final de la Conferencia de Examen del TNP de 2000 y observa con preocupación por qué los Estados que poseen armas nucleares no realizan progresos a ese respecto. Su Gobierno deplora que se encuentre en un punto muerto la Conferencia de Desarme, cuyos métodos de trabajo deberían ser objeto de un examen detenido, e insta a los Estados a que entablen negociaciones de buena fe a fin de concertar un tratado no discriminatorio, multilateral y verificable que prohíba la producción de materiales fisionables para construir armas nucleares.

20. Bangladesh celebra la reducción de los arsenales nucleares a través de acuerdos fuera del marco del TNP. Sin embargo, dichos acuerdos deberían complementar el TNP y no reemplazarlo. Le preocupa asimismo la constante fabricación de armas nucleares nuevas, más complejas y de tipos más precisos, lo cual aumenta la probabilidad de su utilización. Así mismo, lamenta que el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares no haya entrado en vigor.

21. Las nuevas medidas que se propongan en la Conferencia en curso deben evitar toda limitación de los derechos de los Estados partes de utilizar la energía nuclear con fines pacíficos, de conformidad con el artículo IV del Tratado.

22. Bangladesh apoya el establecimiento de zonas libres de armas nucleares en todas las partes del mundo, incluido el Oriente Medio y el sur de Asia, y elogia a los cinco Estados del Asia central por haber establecido una zona de esa índole en su región. También acoge con satisfacción la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia. Bangladesh lamenta que no hayan prosperado los esfuerzos por establecer una zona de esa índole en el Oriente Medio e insta a Israel a que se adhiera inmediatamente al TNP y someta sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del OIEA.

23. Bangladesh atribuye especial importancia a la universalización del TNP. Considera positiva la decisión adoptada por la India y el Pakistán de imponer una moratoria a nuevos ensayos nucleares. No obstante, exhorta a ambos Estados a que se adhieran al TNP y

sometan sus instalaciones nucleares al control del OIEA. Su Gobierno se felicita asimismo de la decisión de Cuba y Timor-Leste de adherirse al TNP.

24. Las garantías negativas de seguridad son vitales para fortalecer el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, porque desalientan a los Estados sin armas nucleares de optar por poseerlas. Por consiguiente, su Gobierno insta a los Estados que no poseen armas nucleares a que reafirmen su voluntad de dar garantías negativas de seguridad que fomentarían notablemente la no proliferación de las armas nucleares.

25. Sería preciso reforzar las salvaguardias y los sistemas de verificación del OIEA, conjuntamente con los programas de asistencia técnica, sobre todo en las esferas de la salud, la agricultura, el medio ambiente y la industria. Los Estados partes deberían asegurarse de que el Organismo tuviese los recursos necesarios para cumplir esos cometidos. Su Gobierno reconoce el importante papel que desempeñan las organizaciones de la sociedad civil en las tareas de que se cobre conciencia de cuestiones de importancia tan vital y de que éstas cobren impulso y las alienta a participar constantemente en actividades encaminadas a lograr un mundo libre de armas nucleares. Apoya el movimiento de los Alcaldes por la Paz y su propósito de lograr un mundo libre de armas nucleares para 2020.

26. Debido a que la seguridad no reside en fabricar armas sino en fomentar la paz tendiendo lazos entre los pueblos, Bangladesh presenta todos los años una resolución sobre el establecimiento de una cultura de paz y recomienda que sea recogida en los informes del Secretario General sobre la reforma de las Naciones Unidas y que a ese efecto se establezca un mecanismo en la Secretaría.

27. **El Sr. Menon** (Singapur) sostiene que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, con su sistema de salvaguardias integradas, sigue siendo el eje del régimen mundial de no proliferación y una de las mejores garantías para la seguridad de los pequeños Estados como Singapur. Es el único Tratado mundial dedicado a la contención y al objetivo final de la eliminación de las armas nucleares.

28. La Conferencia de Examen debe sustentarse en los progresos realizados cinco años atrás y asegurar que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares continúe siendo la mejor defensa contra la propagación de las armas nucleares. Debe asimismo tener la voluntad política necesaria para avanzar en relación con las 13

medidas prácticas para el desarme y la no proliferación acordadas en la Conferencia de Examen de 2000, así como en relación con el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y el tratado de prohibición de la producción de material fisionable.

29. Sigue siendo para Singapur una prioridad fundamental el cumplimiento de los diversos tratados de no proliferación, control de armamentos y desarme, principalmente el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Sería preciso fortalecer el sistema de salvaguardias del OIEA y adoptar el Protocolo Adicional en calidad de nueva norma sobre la no proliferación. Los Estados partes que no han suscrito aún acuerdos de salvaguardias amplias con el OIEA deberían hacerlo sin demora. Su Gobierno espera suscribir un protocolo adicional cuanto antes.

30. Singapur insta a la República Popular Democrática de Corea a que se adhiera al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y cumpla sus obligaciones en materia de no proliferación, comprendida la plena cooperación con el OIEA. La Conferencia debería asimismo estudiar medios de incrementar la capacidad del régimen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares para hacer frente a situaciones similares en el futuro.

31. Singapur observa con beneplácito la voluntad manifestada por los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia, de conformidad con el Tratado de Moscú de 2002, de reducir sus ojivas nucleares estratégicas para 2012 y los alienta a que aceleren el ritmo de su desarme nuclear. Singapur ha pagado sistemáticamente su cuota íntegra al Fondo de Cooperación Técnica del OIEA con objeto de contribuir a compartir y difundir los beneficios de los conocimientos nucleares. En el marco del memorando de entendimiento sobre cooperación técnica concertado entre Singapur y el OIEA, también ha realizado numerosos programas de capacitación en terceros países, además de otras actividades en campos como la protección contra las radiaciones y la medicina nuclear.

32. Si bien Singapur respalda los esfuerzos encaminados a ayudar a los países a beneficiarse de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, es vital asegurar que los compromisos en materia de no proliferación y salvaguardias relacionados con la transferencia de la energía nuclear con fines pacíficos y las actividades de cooperación técnica se cumplan respetando

rigurosamente las normas internacionales sobre la seguridad nuclear.

33. Es motivo de honda preocupación el descubrimiento de una red compleja y clandestina de oferta y adquisición de materiales, equipos y tecnologías nucleares. El orador considera indispensable que los Estados actúen en forma individual y conjunta para neutralizar tales amenazas y busquen nuevos medios de intensificar la cooperación internacional. En consecuencia, Singapur apoya la aplicación plena y efectiva de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad. Sin duda, el multilateralismo debe ser la piedra angular del régimen mundial de no proliferación y promover la seguridad mundial, pero son importantes otras iniciativas, como la Iniciativa de Seguridad contra la proliferación, para intensificar la actual labor internacional contra la proliferación. También el Grupo de Expertos en enfoques multilaterales respecto del ciclo del combustible nuclear ha contribuido a esa labor.

34. Debe atribuirse la misma importancia a todos los aspectos de los compromisos contraídos por los Estados partes en el marco del TNP. Por consiguiente, Singapur insta a una aplicación plena y no selectiva de los tres pilares del Tratado, el desarme, la no proliferación y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. El TNP constituye un instrumento esencial en la acción internacional para impedir la proliferación de las armas nucleares y fomentar el desarme nuclear, así como para el fortalecimiento necesario a los efectos de responder a los nuevos retos en materia de proliferación.

35. **El Sr. Le Luong Minh** (Viet Nam) considera que conceder constantemente un trato desigual a los aspectos verticales y horizontales de la no proliferación sólo postergará el momento en que el mundo se libere de las armas nucleares. Si bien el régimen de no proliferación ha sido rigurosamente observado por la abrumadora mayoría de los más de 180 Estados que no poseen armas nucleares, los Estados que las poseen no han concedido el mismo grado de importancia al desarme. Aunque se comprometieron a cumplir plenamente el artículo VI del Tratado en la Conferencia de Examen de 2000, existen aún miles de armas nucleares, muchas de ellas en situación de alerta, y no se han reanudado por ahora las negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de materiales fisionables. Hay nuevas doctrinas alarmantes en materia de seguridad que reconocen un papel aún más amplio a las armas nucleares, comprometiendo así la autoridad y la pertinencia del Tratado.

36. Lamentablemente, los Estados que poseen armas nucleares están imponiendo condiciones a las garantías de seguridad ofrecidas a los Estados que voluntariamente han optado por no adquirir estas armas. Sería preciso prestar atención en la Conferencia de Examen, a la pronta concertación de un instrumento universal, sin condiciones y jurídicamente vinculante sobre garantías de seguridad para los Estados que no poseen armas nucleares.

37. En la reciente conferencia de los Estados Miembros de zonas libres de armas nucleares se reafirmó la convicción de que dichas zonas representaban una importante medida conducente al desarme. Es alentador observar que más de 100 Estados han firmado tratados por los que se establecen zonas libres de armas nucleares. Hay que seguir tratando de llevar a la práctica la resolución aprobada en la Conferencia de Examen de 1995 por la que se decidió crear una zona de esa índole en la región del Oriente Medio. Uno de los principales factores que determinan la eficacia de los tratados por los que se establecen dichas zonas es la firma de sus protocolos por los Estados que poseen armas nucleares. Su Gobierno observa con agrado que China está dispuesta a firmar el Protocolo del Tratado sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en Asia sudoriental (Tratado de Bangkok).

38. La utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, tercer pilar del Tratado, es tan importante como la no proliferación y el desarme nuclear. El orador comparte la preocupación por la tendencia a aplicar restricciones indebidas a las exportaciones a países en desarrollo, de materiales, equipos y tecnología para fines pacíficos. Si bien apoya y elogia la labor realizada por el OIEA a fin de asegurar la observancia, considera que podría haber un mejor equilibrio entre sus recursos para las salvaguardias y los que destina a la asistencia técnica.

39. El Tratado ha desempeñado un papel crucial para impedir la proliferación de las armas nucleares, pero su futuro está en juego. La comunidad internacional debe decidir si desea avanzar, restableciendo su pertinencia, o simplemente permitir que se la confianza de los Estados en el Tratado se siga menoscabando.

40. **El Sr. Aranibar Quiroga** (Bolivia) considera que es preciso fortalecer y revitalizar el Tratado en la Conferencia de Examen, no sólo por los cambios en la política nuclear de algunas Potencias, la persistente renuencia de otros Estados a ratificarlo y la denuncia del

instrumento por uno de ellos, sino además por el creciente peligro de que las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa caigan en poder de actores y entidades no estatales, en particular de grupos terroristas. La proliferación vertical y horizontal de las armas nucleares supone una amenaza para la supervivencia de todos los Estados, grandes y pequeños, ricos y pobres, sean o no poseedores de armas nucleares. Sin embargo, la comunidad internacional no ha cobrado suficientemente conciencia de este peligro, pese a que se conocen perfectamente los efectos devastadores de un catástrofe nuclear.

41. El Tratado constituye el mejor instrumento disponible para establecer una vigilancia a escala mundial de los procesos tecnológicos con miras a asegurar que la energía nuclear no se utilice de manera incontrolada. No obstante, las posibilidades que el Tratado conlleva no podrán aprovecharse plenamente si no se cuenta con la voluntad de todos los Estados que poseen tecnología nuclear de fomentar el intercambio más amplio posible de investigaciones, información y equipo científicos para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

42. En opinión del orador el Tratado es perfectible y, pese a las enormes dificultades que enfrenta actualmente, debería continuar siendo la piedra angular del régimen de desarme y no proliferación. La Conferencia de Examen constituye una oportunidad para que todas las Partes reafirmen su voluntad política de continuar y consolidar los progresos realizados en 1995 y, en especial, las 13 medidas prácticas acordadas en 2000. Bolivia comparte la creciente preocupación por el estancamiento de la labor de la Conferencia de Desarme y de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas, que durante varios años no han logrado llegar a un consenso sobre los temas sustantivos del programa. Saluda la Declaración de la Conferencia sobre zonas libres de armas nucleares que acaba de celebrarse en México, y manifiesta la intención de Bolivia de seguir apoyando todas las iniciativas encaminadas a establecer dichas zonas en todas las regiones del planeta. Con la cooperación del OIEA, el Instituto Boliviano de Ciencia y Tecnología Nuclear organizó una serie de actividades.

43. El sistema de seguridad colectiva del siglo XXI requiere la universalidad del Tratado y la pronta entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, como muestra tangible de un multilateralismo efectivo.

44. **El Sr. Castellón Duarte** (Nicaragua) dice que el Tratado es de suma importancia para el futuro de la comunidad internacional, por lo cual insta a aquellos Estados que aún no lo hayan hecho a que se adhieran a él, y exhorta a la República Democrática de Corea a que se reincorpore al TNP como Estado parte de pleno derecho. Los Estados poseedores de armas nucleares deben reducir sus existencias para desalentar la proliferación nuclear y avanzar hacia el logro de la destrucción completa de todas las armas nucleares, única garantía absoluta de seguridad. En ese sentido constituye un progreso considerable la firma en 2002 por los Estados Unidos y la Federación de Rusia del Tratado sobre las reducciones de las armas estratégicas ofensivas.

45. Nicaragua, en su calidad de Estado sin armas nucleares, exhorta a los Estados que las poseen a que proporcionen garantías suficientes, incluyendo la negociación de un tratado vinculante contra la utilización o la amenaza de utilización de dichas armas contra los Estados que no las poseen. También le preocupa que todavía no haya entrado en vigor el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y hace un llamamiento, especialmente a los Estados mencionados en el anexo II del Tratado, para que lo firmen y ratifiquen sin dilación alguna.

46. La aprobación de la resolución 1540 (2004) por el Consejo de Seguridad constituye un gran aporte a la causa de la no proliferación, puesto que subraya la necesidad de impedir que agentes no estatales tengan acceso a la tecnología de las armas, los materiales nucleares, químicos y biológicos. También Nicaragua considera positiva la reciente aprobación del Convenio Internacional para la Represión de los actos de terrorismo nuclear y espera que entre en vigor lo más pronto posible.

47. Para finalizar, el orador expresa el convencimiento de que la existencia de las armas nucleares constituye una amenaza para la supervivencia de la humanidad y que la única garantía real contra su uso o la amenaza de su uso consiste en su total eliminación.

*Se levanta la sesión a las 11.25 horas.*